

D.J. (728)

SANTIAGO, - 9 NOV. 2016

## RESOLUCION N° 03844 EXENTA

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por el Director de Administración, mediante Memorandum N°81 de fecha 6 de junio de 2016.

### CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 18 de octubre de 2016 se suscribió el Contrato de Arriendo de Salas, requerida por la Dirección de Escuela de Contadores Auditores(V) y Escuela de Administración, entre la CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARÍA - MARIANISTA y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que con fecha 3 de octubre de 2016, se emitió las refrendaciones Folio N°110.015 y N°110.016 por la Unidad de Control Presupuestario por un periodo de junio-julio/2016 (Contador Público y Auditor(V) y de junio-agosto/2016 (Programa Políticas Públicas).
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el contrato mediante el acto administrativo, por tanto;

### RESUELVO:

- I. Apruébese el Contrato de Arriendo de Salas, para las Escuelas de Contadores Auditores(V) y de Administración, celebrado entre la **CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARÍA - MARIANISTA** y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con fecha 18 de Octubre de 2016.
- II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.
- III. Impútese el gasto al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítem 2.4. del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

  
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

  
LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

### DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
- Dirección de Administración (con Anexo 1)
- Departamento de Abastecimiento (con Anexo 1)
- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Escuela de Contadores Auditores(V)(con Anexo 1)
- Dirección de Administración (con Anexo 1)

PC/Mapbb



# CONTRATO DE ARRIENDO DE SALAS

CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARIA - MARIANISTA

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



En Santiago, a 18 de octubre de 2016, comparecen: por una parte, la **CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARIA - MARIANISTA**, erigida canónicamente a la Arquidiócesis de Santiago, R.U.T 81.795.162-7, representada en este acto por su Superior Provincial don **JOSÉ PASCUAL PEREZ**, cédula nacional de Identidad N° 4.683.237-7, ambos domiciliados para estos efectos, en Dieciocho N°173, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **"ARRENDADOR"**, y por otra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, RUT 70.729.100-1, representada en este acto por don Luis Leonidas Pinto Faverio, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6 Rector, ambos domiciliados para estos efectos, en Dieciocho N°161, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **EL ARRENDATARIO**, quienes exponen lo siguiente:

**PRIMERO: UNO.** El Arzobispado de Santiago es dueño del inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 173, comuna de Santiago, de acuerdo a inscripción de fojas 2695 número 5602 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1945. En dicho inmueble, funciona la Residencia Universitaria Cardenal Caro, cuyo cuidado administrativo y pastoral fue entregado por el Arzobispado de Santiago a la Compañía de María Marianista, con fecha 13 de mayo de 1983, a través de un contrato de comodato, según consta en Informe S/N expedido por la Secretaria Ejecutiva de la Vicaría Pastoral de Santiago y Minuta de fecha 21 de marzo de 1989, elaborada por don José Antonio Cancino Sánchez, abogado del Arzobispado de Santiago.

**DOS.** Por su parte, la Universidad Tecnológica Metropolitana producto de las movilizaciones estudiantiles promovidas al interior de la comunidad universitaria, desde el mes de abril del año 2016, se ha encontrado impedida de utilizar sus Campus, situación que no le ha permitido realizar con normalidad sus actividades académicas, haciéndose imperioso arrendar aulas que permitan continuar, al menos, con las actividades académicas de sus carreras y postgrados vespertinos.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, la **CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARIA - MARIANISTA**, por medio de su representante, entrega en arrendamiento a la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, las salas de clases ubicadas en el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por los meses de junio, julio y agosto del presente año, para la prosecución de las actividades académicas de la carrera



*Dori Pascual*

-Contador Auditor Vespertino y el Programa de Políticas Públicas.

**TERCERO:** El valor hora de las salas que utilizará la carrera de Contador Auditor Vespertino por los meses de junio y julio será de \$20.000.- A su vez, el valor hora de las salas que utilizará el Programa de Políticas Públicas por los meses de junio, julio y agosto será de \$30.000

El total de horas sala contratado para la carrera de Contador Auditor Vespertino es de 623 horas, equivalente a \$12.280.000 y para el programa de Políticas Públicas es de 114 horas, equivalente a \$2.850.000, correspondiendo el valor total a pagar por concepto de arriendo de salas a \$15.130.000.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que el documento de pago deberá ser girado a nombre de la **CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARIA - MARIANISTA.**

**SEXTO:** La UTEM declara que utilizará las salas de clases arrendadas para realizar exclusivamente actividades docentes, siendo responsable de todo deterioro, daño y/o fractura que sufran los equipos e instalaciones del arrendador por el uso indebido de las salas.

**SEPTIMO:** Por razones de buen servicio, el presente contrato comenzó a regir desde el 1 de junio de 2016 hasta el 06 de agosto de 2016.

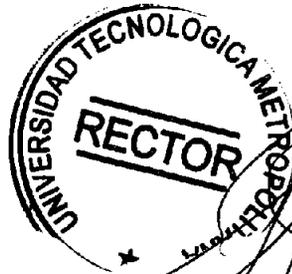
**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** Se firma el presente contrato en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.-

**DECIMO:** La personería de don José Pascual Pérez, para representar a la **CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARIA - MARIANISTA** consta de certificado de fecha 20 de mayo de 2016 otorgado por la Notario del Arzobispado de Santiago doña Marcela Arriaza Morales. La personería de don Luis Leonidas Pinto Faverio, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1º de la Ley N° 19.239, en relación con el Decreto N° 379 de 2013 y en el artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación.



JOSÉ PASCUAL PÉREZ  
CONGREGACIÓN COMPAÑÍA DE MARIA - MARIANISTA



LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

